

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 6 de febrero de 1993

VISTO el expediente S-2253/92 "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA s/CREACION DE UN CENTRO ZONAL PARA EL ALOJAMIENTO DE MUJERES", y

CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con las constancias agregadas a estas actuaciones, ninguna de las cuatro cárceles federales existentes en la jurisdicción de General Roca (Viedma, General Roca, Neuquén y Esquel) cuenta con sectores apropiados para albergar a menores de 21 años de edad procesados, ni a mujeres que se hallan en igual situación.

2º) Que tal situación motiva el traslado de las personas que se encuentran en esa condición a unidades carcelarias situadas a una gran distancia de la sede de la cámara, la cual en algunas oportunidades, sobrepasa los 1000 km., con los innumerables trastornos físicos y psíquicos que ello acarrea, tanto para los detenidos, como para sus familiares directos (muchos de ellos, hijos menores de edad).

3º) Que los impedimentos de índole presupuestario invocados con frecuencia por el poder administrador para postergar en el tiempo la toma de las decisiones adecuadas para solucionar este tipo de dificultades, no pueden conspirar contra las garantías de raigambre constitucional de los procesados, ni contra elementales principios protectores de la dignidad humana.

4º) Que en otras oportunidades, este Tribunal ha puesto de manifiesto ante el Ministerio de Justicia de la Nación su preocupación por los hechos de la naturaleza mencionada y exhortado a la pronta solución de las gravísimas deficiencias estructurales que afectan al sistema carcelario argentino (Confr. acordada 67/91, res. 683/90, 399/92, 885/92 y 1320/92, y prov. de fecha 28/2/92 en exp. S-62/92).

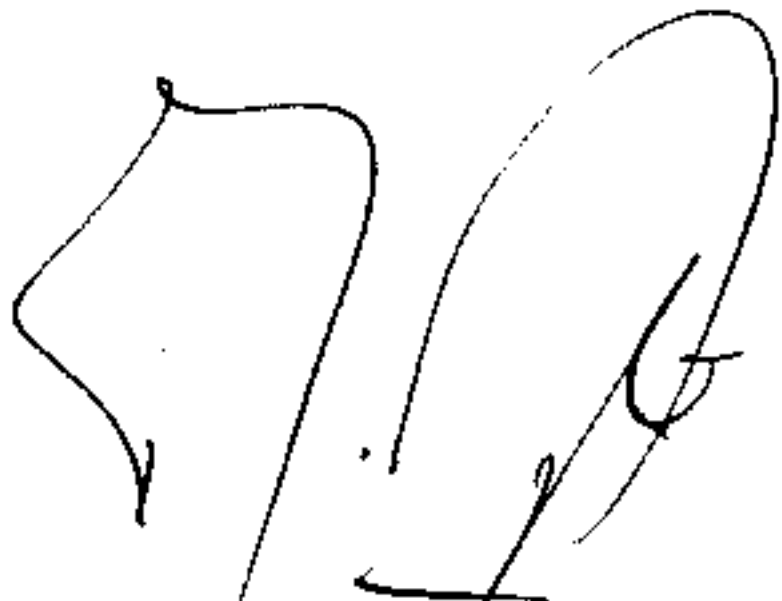
Por ello,

SE RESUELVE:

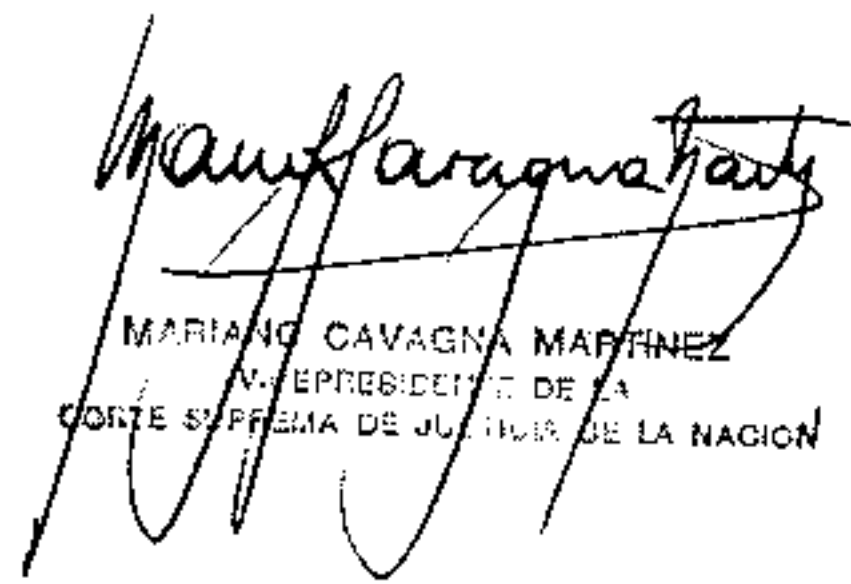
Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia de la Nación, para que tome conocimiento del

contenido de la presente y de la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca de fecha 15 de septiembre último, y en su virtud, adopte las medidas que resulten necesarias para la creación, a la mayor brevedad posible, de un centro zonal destinado al alojamiento de mujeres con causa penal en el ámbito de la jurisdicción federal de General Roca.

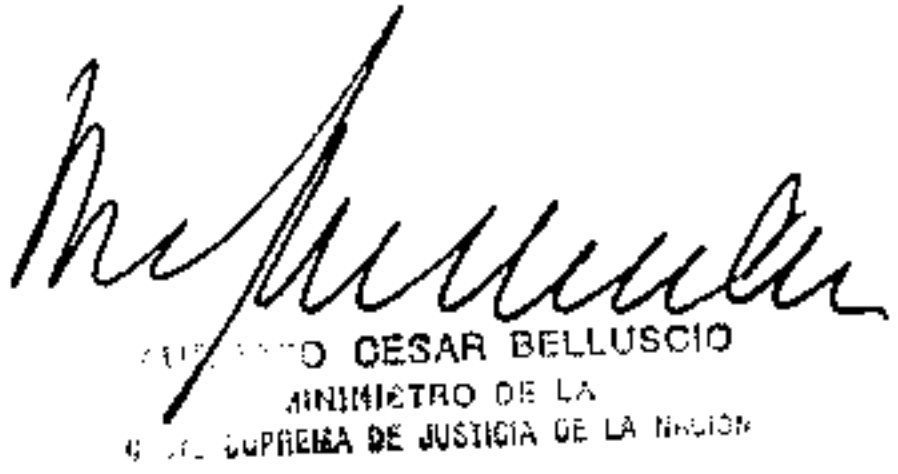
Regístrese, hágase saber y cúmplase, previa extracción de fotocopias que se reservarán en Secretaría.



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
V. PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRADONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION